



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

28º período de sesiones

Viena, 20 a 24 de mayo de 2019

Tema 9 del programa provisional*

**Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

Reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal

Nota de la Secretaría

El reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal se aprobó en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha del 12 al 19 de abril de 2015. De conformidad con el artículo 63 del reglamento, una vez concluido cada congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará las recomendaciones pertinentes al Consejo Económico y Social con objeto de introducir en el reglamento los cambios que se estimen necesarios. En virtud del artículo 63, el reglamento aprobado ([A/CONF.222/2](#)) se pondrá a disposición de la Comisión en su 28º período de sesiones.

* [E/CN.15/2019/1](#).

